

## CONVENIO UABC - CFE

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA FORMACION INTENSIVA DEL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLES CON ENFOQUE COMUNICATIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA POR EL C. LIC. LUIS JAVIER GARAVITO ELIAS, SECRETARIO GENERAL, Y POR LA OTRA LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD REPRESENTADA POR EL ING. ENRIQUE L. GUZMAN SANCHEZ, GERENTE DIVISIONAL , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES...

### DECLARACIONES

#### Declara la UABC:

--- I.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica es una institución de servicio público cuyos fines son impartir educación superior, fomentar y llevar a cabo investigaciones científicas y extender los beneficios de la cultura. -----

--- II.- Que para desarrollar sus funciones cuenta con diversos planteles entre los que se encuentra la Escuela de Idiomas que dará cumplimiento a este convenio. -----

#### Declara la CFE:

--- III.- Que es una empresa de servicio público del Gobierno Federal, constituida con arreglo a las leyes de nuestro país y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio otorgado en la ciudad de México, D.F. -----

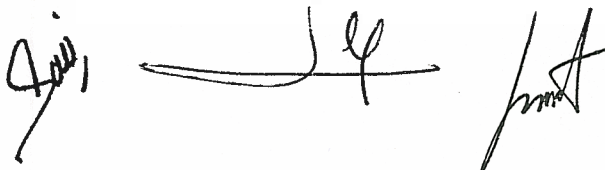
--- IV.- Que su finalidad es la de producir, generar y dotar de energía eléctrica a las comunidades del país, para destinarla a fines domésticos y productivos. ---

#### Ambas partes declaran:

--- V.- Que con el propósito de coadyuvar al aprendizaje del idioma Inglés

UABC  
OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

REVISADO



como segunda lengua de los trabajadores, a través de la Escuela de Idiomas y la Comisión Federal de Electricidad, convienen en unir esfuerzos que permitan una mejor realización de los cursos y todas aquellas actividades académicas encaminadas al proceso de enseñanza-aprendizaje del inglés. -----

---- Hechas las anteriores declaraciones ambas partes han tenido a bien pactar las siguientes ... -----




### CLAUSULAS

---- PRIMERA.- La Universidad a través de su Escuela de Idiomas, procurará dar respuesta a toda solicitud de cursos y otros actos académicos encaminados a la enseñanza del idioma inglés de acuerdo con las prioridades que convengan a las partes. -----

---- SEGUNDA.- La Universidad en el momento de programar un curso, presentará una cotización de los gastos directos que ocasione el evento, cuyo costo se dividirá entre el mínimo de participantes. En caso de que las cuotas de recuperación resultaren insuficientes, la Comisión Federal de Electricidad cubrirá la parte complementaria. -----

---- TERCERA.- En caso de que se programen los cursos, la Universidad:

- a).- Realizará la contratación de instructores o expositores que serán pagados con los fondos que se realicen en cada evento.
- b).- Elaborará el programa del curso solicitado.
- c).- Inscribirá a los participantes.
- d).- Reproducirá el material didáctico para profesores y participantes.
- e).- Facilitará los espacios físicos y el equipo audiovisual necesario.
- f).- Sin contravenir las disposiciones de la legislación universitaria, otorgará constancia a quien reúna los siguientes requisitos:



- 1.- Haber quedado debidamente inscrito.
- 2.- Haber cubierto el mínimo de asistencia requerida, no pudiendo ser ésta menor del 90% de las horas establecidas en el programa.
- 3.- Cumplir con las prácticas extra clase y su participación activa.
- 4.- Aprobar las evaluaciones correspondientes.

----- CUARTA.- Se impartirá el curso intensivo de inglés comunicativo a dos grupos durante el período del 7 de marzo al 29 de julio de 1994, con una duración de 80 horas (40 sesiones de dos horas) con un máximo de 15 participantes por grupo. -----

----- El costo total por grupo es de N\$8,925.00 con un total a cubrir por la empresa de N\$17,850 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MON.NAC.) -----

----- QUINTA.- Por su parte la empresa deberá:

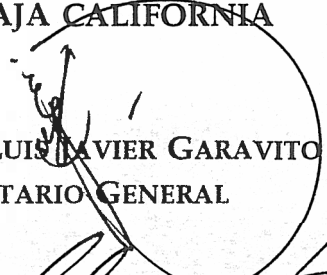
- a).- Presentar con una anticipación no menor de dos meses su solicitud para los actos académicos, ante el Departamento de Servicios de la Escuela de Idiomas.
- b).- Proponer los perfiles necesarios para los instrucciones.
- c).- Cubrir los costos complementarios a que se refiere la cláusula segunda.

----- SEXTA.- La Universidad discrecionalmente podrá cancelar cualquier evento académico cuando no se reúna el mínimo de participantes necesarios para su desarrollo. -----

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. J.' or similar. Below it is another signature that looks like 'J. J.'. To the right, there are two more signatures, one of which is a large, bold signature that could be 'J. J.' or 'J. J.'. There are also some scribbles and lines around these signatures.

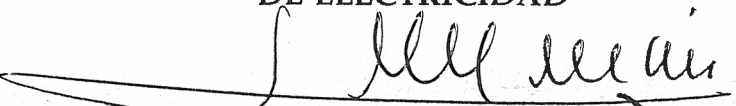
----- Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. -----

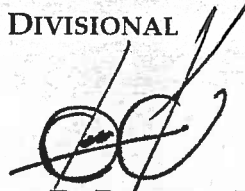
**POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE BAJA CALIFORNIA**

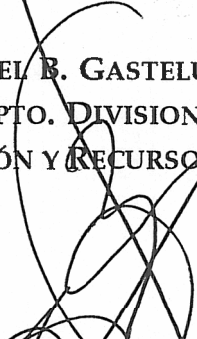
  
**LIC. LUIS JAVIER GARAVITO ELÍAS  
SECRETARIO GENERAL**

  
**PROFRA. GLORIA MARTIJA ARELLANO  
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE IDIOMAS**

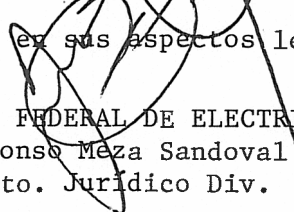
**POR LA COMISION FEDERAL  
DE ELECTRICIDAD**

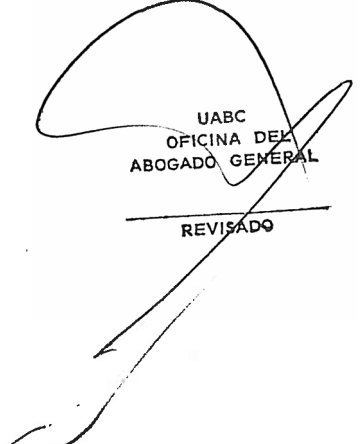
  
**ING. ENRIQUE L. GUZMÁN SANCHEZ  
GERENTE DIVISIONAL**

  
**LIC. SERGIO D. PAREDES RIVERA  
SUB-GERENTE DE TRABAJO Y  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

  
**QUIM. RAFAEL B. GASTELUM OROZCO  
JEFE DEL DEPTO. DIVISIONAL DE  
CAPACITACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

Revisado en sus aspectos legales

  
**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
Lic. Alfonso Meza Sandoval  
Jefe Depto. Jurídico Div.**

  
**UABC  
OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL**

REVISADO